

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
81	2015	2015-2-10-0000117

Montevideo, 14 de setiembre 2015.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Cámara de Seguridad”, presentada por Santa Rosa Automotores S.A.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso, (artículo 14 de la Ley N° 18.331), y tener presente que es necesario acreditar identidad del titular para ejercer los derechos de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto N° 414/009.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A Santa Rosa Automotores S.A.
“Cámara de Seguridad” CON EL N° B 7664
- II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

br.

Fdo.: Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP